



**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL “ARTURO MORALES”
METAPÁN**



PRORROGA No. 02/2018 CONTRATO No. 03/2018
Libre Gestión
Fondos Propios

Nosotros, **FRANCIA IRENE DE JESUS ORELLANA DE MONTALVO**, de [REDACTED] años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número: [REDACTED], y con Tarjeta de Identificación Tributaria número: [REDACTED], actuando en nombre y representación en mi calidad de Directora del HOSPITAL NACIONAL “ARTURO MORALES” METAPÁN, calidad que acredito con el acuerdo de nombramiento en propiedad, numero TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, de fecha treinta de junio de dos mil catorce, suscrito por la Doctora Elvia Violeta Menjívar Escalante, Ministra de Salud, en el que consta que según Decreto Legislativo número QUINIENTOS VEINTITRÉS, publicado en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS VEINTICINCO, tomo CUATROCIENTOS UNO de fecha dos de diciembre de dos mil trece, acordó nombrarme en propiedad por Ley de Salarios a partir del diez de julio de dos mil catorce, como Director Médico Hospital Regional y Departamental, del Hospital Nacional “Arturo Morales” Metapán, quien en este instrumento me denominare “EL CONTRATANTE” o EL HOSPITAL”, y la señora **MIRNA ELIZABETH REYES DE MEJIA**, de [REDACTED] años de edad, Ingeniero [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], con Documento Único de identidad número: [REDACTED] y Numero de Identificación Tributaria: [REDACTED], Actuando como Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad, ““**CR COPIADORAS**”

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar “**CR COPIADORAS, S.A. DE C.V**”, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero setenta y un mil doscientos diez – ciento nueve – cero, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, personería que acredito suficientemente con Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad “**CR COPIADORAS**” **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, otorgada en la ciudad de San Salvador a las diecisiete horas con treinta minutos, del día siete de diciembre de dos mil diez, ante los Oficios Notariales de la Licenciada Ana Lisseth Quijano de Meléndez, inscrita en el Registro de Comercio al Número ciento once del libro dos mil setecientos noventa y siete del Registro de Sociedades, del folio cuatrocientos sesenta y cinco al folio cuatrocientos setenta y cuatro, el día veinte de septiembre de dos mil once; En el transcurso del presente instrumento me denominaré “**LA CONTRATISTA**”, y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: I) Que hemos acordado otorgar la prórroga del contrato No. 03/2018 “**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNA FOTOCOPIADORA/ IMPRESORA**” PARA EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, Libre Gestión 03/2018; de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominara LACAP, su Reglamento que en adelante se denominara RELACAP.- II) En ese sentido prorrogar la CLAUSULA CUARTA en relación con la clausula novena DEL CONTRATO, por un plazo de DIEZ MESES contados a partir del día uno de enero al día treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, por un monto total de **DOS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,600.00)**, y como consecuencia de la prórroga EL CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor del HOSPITAL, GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de esta Prorroga de Contrato, esta deberá presentarse dentro de los DIEZ DIAS HABILES siguientes a la fecha de distribución de la presente prórroga del contrato, equivalente al DOCE POR CIENTO, del monto prorrogado y estará vigente hasta el treinta y uno de enero del año dos mil veinte.- La fianza, deberá presentarse en la oficina de la UACI del Hospital Nacional “Arturo Morales” Metapán, ubicada en

Carretera Internacional, Kilometro ciento doce y medio, Metapán, Santa Ana.- La presente prorroga al contrato en relación, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas.- Así nos expresamos los comparecientes quienes enterados y consientes de los términos y efectos legales de la presente prorroga de contrato, la cual queda incorporada al contrato numero 03/2018 Libre Gestión. **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNA FOTOCOPIADORA/ IMPRESORA”**, y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En Fe de lo cual firmamos en la ciudad de Metapán a los diez días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.






CR Copiadoras, S.A. de C.V.